



REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO QUE
INDICA.

Cabrero, 23 de Diciembre de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

5596 / 1

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 3832 de 11/12/2014 aprueba Convenio Complementario Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio complementario suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 26 de Noviembre de 2014, sobre Convenio Complementario Programa Rehabilitación Integral en la red de Salud.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3832 de 11/12/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-004, Rehabilitación, res. 3832 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

PSO./SRP./CFM./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



REF.: APRUEBA CONVENIOS COMPLEMENTARIOS
PROGRAMA REHABILITACION INTEGRAL EN LA
RED DE SALUD CON MUNICIPALIDADES DE
TUCAPEL, MULCHÉN Y CABRERO.

RESOLUCION EXENTA Nº **003832** /

LOS ANGELES, **11 DIC. 2014**

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios Complementarios del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de fecha 26 de Noviembre del 2014 suscritos con las Municipalidades de TUCAPEL, MULCHÉN y CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento Nº 243 del 05 de Mayo del 2014, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los Convenios Complementarios del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de fecha 26 de Noviembre del 2014, suscritos con las Municipalidades de TUCAPEL, MULCHÉN y CABRERO, en virtud de los cuales se transfieren recursos adicionales por las sumas de \$ 1.530.476, \$ 900.433 y \$ 973.417, para financiar implementación del Programa.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE RODRÍGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Srs. Alcalde de Tuapel, Mulchén y Cabrero
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes

